y que el dicho ayuntamiento el señor diego de torres
regidor dijo que se ha tratado de hacer un
de una ala y se ha tratado pedro de
doña blanca de arbolea que el señor gaspar
regidor sobre un cierto otra sobre el parador
e mesones de esta ciudad el compro el mismo
el tanto de la venta y que el ciudad esta
de pagar el sacar de ellas para dar a par
salvo de los personas y el tener
de remedio y por que esta compra se
hizo sin facultad de la ciudad que
esta el dicho mandamiento del juez
precio y otras cosas y causas y pues
y que el ciudad para mas y forma
vera a los dichos señores que se
vida y entre que la ciudad lo
y que el tan conviene porque es el pare
ca de los que tocan a su conciencia

y habiendo tratado y conferido que los
dichos señores dijeron que los señores a los
oms que el dicho diego de torres, regidores
y miguel de [illegible] que estados
que se [illegible] y de su parecer
para que a la ciudad lo que conviene

y dijeron los dichos señores a dar y que par
dar
y enmendar los dichos de dare que